

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal h) del artículo 59 de la Constitución Política de la República.

RESUELVE

Aprobar el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR PARA LA CREACION DE UN COMITE MIXTO ECUATORIANO ARGELINO PARA LA COOPERACION ECONOMICA, COMERCIAL, CIENTIFICA TECNICA Y CULTURAL, suscrito en Quito, Ecuador, el 7 de junio de 1988; y,

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

ARCHIVO

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

DR. WILFRIDO LUCERO BOLANOS
Presidente del H. Congreso Nacional

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ
Secretario General